Buenos Aires, 18 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN 247/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos que correspondan, en un plazo de treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos a los dispositivos de publicidad exterior dispuestos en el espacio público de la Ciudad:

1. Indique la cantidad total de dispositivos de publicidad exterior actualmente autorizados y/o habilitados en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, discriminados por tipo de soporte, ubicación, empresa explotadora, fecha de autorización, número de expediente administrativo y vigencia de la autorización correspondiente.

2. Informe la cantidad de columnas publicitarias, monopostes, grandes formatos y cualquier otro tipo de dispositivo emplazado sobre corredores viales rápidos, autopistas y vías de alta circulación.

3. Informe la totalidad de las autorizaciones, habilitaciones, renovaciones y/o permisos otorgados desde el 1° de enero de 2024 hasta el momento de la cumplimentación del presente informe respecto de dispositivos de publicidad exterior indicando la empresa explotadora, tipo de soporte, ubicación, fecha del acto administrativo, número de expediente, carácter de la autorización (nueva autorización, renovación, modificación y/o transferencia) y vigencia otorgada.

4. Remita la normativa, reglamentación, disposiciones internas, protocolos técnicos y/o criterios administrativos actualmente vigentes aplicables al otorgamiento de autorizaciones y habilitaciones de dispositivos de publicidad exterior en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

5. Informe cuál es la metodología utilizada para verificar el cumplimiento de las distancias mínimas exigidas entre estructuras publicitarias indicando área técnica interviniente, modalidad de medición, sistemas utilizados e instancia administrativa de validación.

6. Informe si durante los últimos cinco (5) años se han autorizado dispositivos publicitarios a distancias inferiores a las previstas normativamente indicando su ubicación, tipo de soporte, empresa explotadora y fundamento técnico y administrativo utilizado en cada caso.

7. Informe cuáles son los parámetros técnicos, urbanísticos y/o administrativos utilizados para determinar la existencia de contaminación visual, saturación publicitaria y afectación del paisaje urbano.

8. Informe cantidad de solicitudes y/o expedientes rechazados durante los últimos cinco (5) años vinculados a dispositivos de publicidad exterior indicando empresa solicitante, tipo de soporte, ubicación proyectada, causal del rechazo y fecha del acto administrativo correspondiente.

9. Informe cantidad de expedientes actualmente en trámite vinculados a solicitudes de autorización y/o habilitación de dispositivos de publicidad exterior indicando empresa solicitante, tipo de soporte, ubicación, fecha de ingreso, estado actual de

tramitación, observaciones formuladas y área interviniente.

10. Informe si existen expedientes pendientes de resolución observados por incumplimiento de distancias mínimas, contaminación visual, saturación del paisaje urbano y/o incompatibilidad urbanística.

11. Informe el plazo promedio de resolución de solicitudes de autorización y/o habilitación de dispositivos de publicidad exterior durante los últimos cinco (5) años, discriminado por empresa solicitante.
12. Informe respecto de los corredores viales de alta circulación, tales como Av. Leopoldo Lugones y Av. Cantilo, cantidad total de dispositivos autorizados, distribución por empresa explotadora, cantidad de solicitudes rechazadas, cantidad de expedientes actualmente en trámite y criterios técnicos específicos aplicados en dichos corredores.

13. Informe si las autorizaciones y rechazos de dispositivos de publicidad exterior cuentan con dictámenes técnicos previos emitidos por áreas competentes en materia de seguridad vial, paisaje urbano, contaminación visual y/u ordenamiento del espacio público.

14. Remita copia de los instructivos internos, manuales técnicos, protocolos o lineamientos administrativos utilizados para evaluar solicitudes de autorización y/o habilitación de publicidad exterior.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:30/06/2026 16:51:02
Director de Despacho Parlamentario